

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se somete a Información Pública el Estudio de Alternativas de trazado del proyecto de construcción: «Autovía del Cantábrico (A-8). N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Mondoñedo-Lorenzana». Provincia de Lugo. Clave: 12-LU-3800.

El Subdirector general de Proyectos, por delegación del Director general de Carreteras (Resolución 12-7-1999), ha dictado con fecha 28 de julio de 2004 la siguiente Resolución:

Aprobar provisionalmente el Estudio de Alternativas de trazado del proyecto de construcción: «Autovía del Cantábrico (A-8).N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Mondoñedo-Lorenzana», adoptando como alternativa seleccionada la Alternativa 2, por su presupuesto base de licitación de 36.582.627,63 euros.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1998, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete a Información Pública el referido Estudio de Alternativas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado Estudio de Alternativas y la aprobación provisional del mismo, durante el período de Información Pública y presentar las alegaciones y observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina en el tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Mondoñedo y Lourenzá, en la Unidad de Carreteras de Lugo (Ronda de la Muralla, 131), en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (C/ Concepción Arenal 1, 3, 1.º, A Coruña) y en el Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras (paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A Coruña, 2 de agosto de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—39.940.

Anuncio de la Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador en materia de servicios postales, RSP/AJ-PS 5/2004.

Por el presente anuncio se notifica a la sociedad interesada, el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador iniciado por presunta infracción a la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, al haber resultado infructuosa su notificación en el domicilio de la misma.

El expediente completo, junto con el citado acuerdo de incoación se encuentra en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), Paseo de la Castellana, 67, despacho A-602, 28071 Madrid, y en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica el citado acuerdo en su totalidad.

Sociedad: International First Class Courier, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Calvario, 11. 38600 Granadilla de Abona (Tenerife).

Fecha incoación: 13 de julio de 2004.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrá formular alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no hacerlo, seguirá la tramitación del procedimiento.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 23 de julio de 2004.—La Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales, María Jesús Petremont Rodríguez.—38.794.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el sistema de 200 kV de la subestación a 220/20kV de «Patraix», en la provincia de Valencia.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, n.º 8, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 24 de junio de 2003 se han solicitado informes al Ayuntamiento de Valencia, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, a la Dirección General de Industria y Energía de la Generalitat Valenciana y a Red Eléctrica de España, S.A., reiterándose las peticiones con fecha 25 de julio de 2003.

Resultando que con fecha 5 de septiembre de 2003 se vuelven a reiterar las peticiones de informe, indicándoles que cumplidos los trámites del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el informe

se entiende favorable si no es emitido en el plazo de diez días.

Resultando que con fecha 8 de septiembre de 2003 por el Ayuntamiento de Valencia se emite informe en el que manifiesta lo siguiente:

No se adjunta a la petición de informe documentación técnica, y en concreto el documento de síntesis del estudio de impacto ambiental al que alude el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000.

Dicho documento resulta de obligada aportación si se tiene en cuenta que la construcción de la subestación se halla sujeta a la previa declaración de impacto ambiental que ha de formular el órgano medioambiental competente con el alcance y contenidos expresados en el artículo 18 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 24 del Decreto autonómico valenciano 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.

Resultando que por Red Eléctrica Española, S.A., en escrito de fecha 23 de junio de 2003, se comunica que no tiene ninguna línea que se vea afectada por el proyecto.

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 2003 por el Área de Industria y Energía se solicita informe INALTA con carácter urgente.

Resultando que por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. son contestadas las alegaciones del Ayuntamiento de Valencia, manifestando:

El sistema de 220 kV de una subestación no está incluido en ninguno de los anexos de las actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental, conforme al artículo 1 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Junto a la solicitud de autorización administrativa para el sistema de distribución, competencia de la Generalitat Valenciana, y conforme al Decreto 162/1990, se ha presentado el correspondiente estudio impacto ambiental ante el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, al ser éste el órgano sustantivo para su tramitación ante la Consejería del Territorio y Vivienda (antigua Consejería de Medio Ambiente).

Una vez emitida la declaración de impacto ambiental para la subestación, les será remitida para su conocimiento.

Se adjunta el documento de síntesis del citado estudio de impacto ambiental con el fin de que pueda ser emitido por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Valencia el correspondiente informe.

Resultando que no se recibe contestación alguna por parte de la Dirección General de Industria y Energía ni de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Generalitat Valenciana, ni de INALTA, ni se ha mostrado objeción a la contestación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. a las alegaciones del Ayuntamiento de Valencia, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se entiende la conformidad a la solicitud de autorización administrativa de la subestación.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado en Consejo de Administración celebrado el día 12 de febrero de 2004.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el sistema de 220 kV de la subestación a 220/20 kV de «Patria», en el municipio de Valencia, que consta fundamentalmente de:

Un sistema de 220 kV con configuración en doble barra, tipo interior, con aislamiento en SF6.

Ocho posiciones, de las cuatro son de línea, tres de transformador y una de enlace de barras.

La finalidad del nuevo parque de 220 kV que se autoriza es la de alimentar el sistema de distribución con garantía de atender las necesidades de potencia en la zona, evitando la saturación de las redes a 132 y 66 kV.

Esta instalación no podrá comenzar a construirse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de nueve meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, por Red Eléctrica de España, S.A. se procederá a solicitar la correspondiente prórroga de acuerdo con lo que se establece en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de febrero de 2004.—La Directora general, del Área de Industria y Energía Subdelegación del Gobierno Valencia, Carmen Becerril Martínez.—39.953.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 29 de junio de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Plan Galicia: Conexión da AC-101-autovía Ferrol-Vilalba. Treito: As Pontes», Clave: AC-03-37.1, Término Municipal de As Pontes.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el Plan de Dinamización Económica-Plan Galicia.

Con fecha 22 de abril de 2004 el director general de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr.

Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda aprobó el proyecto de trazado y estudio de impacto ambiental del Plan Galicia: conexión da AC-101-autovía Ferrol-Vilalba, treito: As Pontes. (Clave: AC-03-37.1).

Con fecha 29 de abril de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 87/2004, publicado en el D.O.G. número 91, de fecha 12 de mayo de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario:

Lugar: Casa Consistorial del Concello de As Pontes.

Fecha: 7 de septiembre de 2004.

Horas: 10:00 a 13:00.

Fincas: 1 a 29.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Concello de As Pontes y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15071 A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 29 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio. Fdo.: José Luis Rodríguez Alonso.—38.776.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 23 de julio de 2004, del Director General de Transportes, relativa a la Información Pública del «Estudio Informativo del Soterramiento de la Línea 3 de F.G.V. a su paso por Alboraya».

Por Resolución de 23 de julio de 2004, esta Dirección General de Transportes acordó someter a los trámites de Informe Oficial e Información Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (RD 1211/1990 de 28 de septiembre), el Estudio Informativo de referencia remitido por el Ayuntamiento de Alboraya al amparo de lo previsto en el Art. 226 y siguientes del Reglamento de la L.O.T.T. y en virtud de las atribuciones dele-

gadas por Orden del Hnble. Sr. Conseller de Infraestructuras y Transporte de 1 de agosto de 2003.

Objeto: Formular las observaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general del Estudio, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación de impacto ambiental.

Plazo: 30 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el B.O.E.

Lugar de exposición: Locales de la Consellería de Infraestructuras y Transporte de Avda. Blasco Ibáñez, n.º 50-5.ª de Valencia.

Valencia, 23 de julio de 2004.—El Director General de Transportes, Vicente Dómine Redondo.—38.779.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por el que se aprueba con carácter inicial el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz.

Don Francisco Martín Rojas, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por Señora Alcaldesa y la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2004, en el punto 17, se aprobó con carácter inicial el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, 21 de julio de 2004.—El Alcalde en Funciones, Francisco Martín Rojas.—39.215.

UNIVERSIDADES

Anuncio de 8 de julio de 2003, de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla, por el que se comunica el extravío de título universitario oficial.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición undécima de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título universitario oficial de Licenciado en Filología (Sección de Filología Anglogermánica) de doña Maureen Sullivan, lo que se hace público al objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2004.—El Secretario, Rafael López-Campos Bodineau.—38.880.

Anuncio de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Se anuncia el extravío del título de José Luis Miranda Martínez, Licenciado en Geografía e Historia, Sección de Historia, especialidad de Historia Contemporánea, expedido el 22 del octubre de 1997, número 1998/108082 del Registro Nacional.

Lo que se hace público por término de treinta días en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Decana, Mercedes Molina Ibáñez.—38.896.